

Resolución número 061. Programa Electoral de *Autorización de Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos*, Cuerpo Nacional de Delegados, Tribunal Supremo de Elecciones, en San José, a las 17:53 horas del 25 de setiembre de 2023.

RESULTANDO

Que el día 13 de setiembre de 2023, el señor Pablo David Arce Álvarez, en su condición de Presidente propietario del partido Alianza por Sarchí, solicitó autorización para celebrar un mitin el día domingo 07 de enero de 2024, de las 14:00 horas a las 16:00 horas, en Alajuela, Sarchí, en el distrito administrativo y electoral Sarchí Norte, *“Diagonal al salón comunal de Los Ángeles (INVU), Sarchí Norte”*, según consecutivo número 123.

Se resuelve: con fundamento en el artículo 7 inciso f) y parte final, del [Reglamento para Autorizar Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos](#), decreto n.º 7-2013 del Tribunal Supremo de Elecciones, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* n.º 136 del 16 de julio de 2013, se dispone que previo a resolver lo que en Derecho corresponda, se confiere un plazo de veinticuatro horas contadas a partir del momento en que se notifique la presente resolución a la agrupación interesada, a efecto de que se subsane la solicitud formulada en el siguiente aspecto: **en el sentido de aclarar en qué lugar se proyecta llevar a cabo el mitin que le interesa, señalando la posible existencia de un parque o una explanada que sean lo suficientemente amplios y seguros como para albergar a las personas que participarían en la referida actividad.** Sobre la idoneidad del lugar en el cual los mítines han de poderse llevar a cabo, ha sostenido el Tribunal Supremo de Elecciones: «... pese a que el PRN en la solicitud n.º 1726 indicó que la actividad a celebrar era un mitin, lo cierto es que en la dirección indicada (distrito Cot, cantón Oreamuno, provincia Cartago, concretamente frente a la ASADA) no se aprecia que exista sitio concreto y adecuado para celebrarlo, salvo en la calle o en la acera, lugares que por el tipo de actividad que se solicitaba (mitin) no podría autorizarse pues esta clase de actos solo es posible celebrarlos en *“los parques, las plazas y las explanadas, donde el espacio de que se disponga sea suficiente para que las agrupaciones políticas cuenten con un lugar seguro para dar su mensaje, y la ciudadanía destinataria lo reciban también de esa misma manera”* tal como lo indica el CND en la resolución n.º 1408.»(ver resolución número 0613-E3-2020, de las 10:00 del 24 de enero de 2020; la cursiva es del original).

Es importante procurar la realización segura de estas actividades, evitando situaciones de peligro para quienes participan en ellas o eventuales terceros que se encuentran allí.

Para ello, se recuerda aquí que el inciso e) del artículo 137 del Código Electoral dispone lo siguiente:

“ARTÍCULO 137.- Actividades en sitios públicos

Las manifestaciones, los desfiles u otras actividades en vías públicas, plazas, parques u otros sitios públicos deberán contar con el permiso de las autoridades correspondientes y, a partir de la convocatoria a elecciones, también con la autorización del TSE y de conformidad con las siguientes disposiciones:

(...)

e) Asimismo, no podrán reunirse en puentes, intersecciones de vías públicas ni frente a templos religiosos, estaciones de bomberos o de la Cruz Roja, o a menos de doscientos metros de los hospitales o las dependencias de la autoridad de policía, ni de centros educativos cuyas funciones normales puedan resultar perjudicadas”.

Lo anterior con el fin de que se evite finalmente confirmar una ubicación o un lugar que entraría en conflicto con los lugares que, expresamente, la legislación electoral arriba citada, y el criterio jurisprudencial vinculante del TSE, establecen como no permitidos para la realización de este tipo de actividades. Se apercibe al partido gestionante que en el supuesto de que no cumpla con lo aquí prevenido en los términos indicados, no se le dará curso a la presente solicitud, teniéndose por rechazada de plano. Todo lo anterior sin perjuicio de lo que, por el fondo, finalmente se resuelva. Notifíquese.

f. Sergio Donato
Delegado Jefe Nacional
Cuerpo Nacional de Delegados
Tribunal Supremo de Elecciones

